ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.5147721, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SANANTONIO DEL SOCORRO.

ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACION	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER.**
NIT.:	890.203.688 – 8.
EJECUTOR:	**CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO DEL SOCORRO.**
NIT.:	890.203.677 – 7.
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA AMAYA BELTRAN.
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 21.065.115 EXPEDIDA USAQUEN.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO- SANTANDER.
VALOR DEL CONVENIO:	SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($71.934.912,00)MONEDA CORRIENTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DEL CONVENIO ES DE CINCUENTA Y CUATRO (54) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	4 DE JULIO DE 2023.
FECHA DE TERMINACION	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ASPECTO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
ADICIONAR LA CLÁUSULA TERCERA Y PRORROGAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR. 5147721, ASÍ:	
VALOR ADICIÓN No. 01	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($35.967.456,00) M/CTE. APORTE MUNICIPIO: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($32.113.800,00) M/CTE. APORTE CBA: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 3.853.656,00) M/CTE.
PRORROGA No. 01	VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO.

==========

Entre los suscritos a saber: **LILIANA DELGADO MALDONADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.947.336 expedida en El Socorro, quien actúa en nombre y representación

Powered by CamScanner

del **MUNICIPIO DE EL SOCORRO** en su calidad de Secretaria Local de Salud y de conformidadcon el Decreto No. 132 de 11 de noviembre de 2020 modificado por el Decreto No. 022 – 2023, pormedio del cual se hace delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios del despacho de la administración Municipal de El Socorro, quien para los efectos de la presente modificación contractual se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO DEL SOCORRO**, identificado con NIT. 890.203.677 – 7, representado legalmente por **ANA MARIA AMAYA BELTRAN,** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 21.065.115 expedida en Usaquén, quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni sus socios, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar la presente modificación al convenio de asociación No. CO1.PCCNTR.5147721, previas las siguientes consideraciones: **I**. Que el Municipio de El Socorro, Santander, conforme a lo descrito en la legislación vigente en materia de contratación estatal suscribió el convenio de asociación No. CO1.PCCNTR.5147721,con el Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Rafael y San Antonio del Socorro, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO - SANTANDER". **II**. Que mediante Resoluciones Nos. 09108 del15 de mayo de 2023 y 11706 del 15 de junio de 2023, expedidas por la Gobernación de Santander, se asignó el 30% de los recursos recaudados de las estampillas para el Bienestar delAdulto mayor en el Departamento de Santander, los cuales fueron girados al Municipio el día veintidós (22) de agosto de 2023, siendo preciso destinar dichos recursos para el cumplimiento del objeto contractual. **III**. Que la secretaria local de salud, elaboró el respectivo estudio previo, en el cual se evidencia la necesidad de efectuar la presente modificación contractual. **IV**. Que laadición y la prórroga, enmarcan aquellos eventos en que surge la necesidad de aumentar el valor y el plazo del convenio. Por lo anterior las partes celebran la presente modificación contractual que será regida por la Ley vigente en la materia y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Adicionar la cláusula tercera y prorrogar la cláusula quinta del convenio de asociación No. CO1.PCCNTR. 5147721, celebrado entre El Municipio de El Socorro, Santandery el Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Rafael y San Antonio del Socorro. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN: ADICIONAR** la cláusula tercera del convenio de asociación No. CO1.PCCNTR.5147721, aumentando el valor inicialmente pactado en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($35.967.456,00) M/CTE.**, conforme al siguiente cuadro de presupuesto:

RESUMEN DE APORTES DEL CONVENIO			
1. APORTES MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	**No. BENEFICIARIOS**	**No. DIAS CORRIENTES**	**VALOR TOTAL**
Servicios en cumplimiento Ley 1315 de 2009	38	27	
Total costos directos del convenio			**$11.303.723,37**
2. Total costos indirectos del convenio (estampillas, tasas, contribuciones)			**$20.810.076,63**
Total del valor aportado por el municipio para adición al convenio			**$32.113.800,00**
Total del valor aportado por el centro de bienestar para adición al convenio			**$ 3.853.656,00**
Valor total adición del convenio			**$35.967.456,00**

Powered by CamScanner

FORMA DE PAGO: El convenio se cancelará mediante pagos parciales mensuales previa presentación de los informes de las actividades ejecutadas por los valores acordados, y recibo a satisfacción por parte del supervisor mediante acta de recibido, informe del centro vida con todoslos formatos y documentos que soporten y permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio desde lo técnico y financiero, soportes que deberán ser validados por el supervisor designado, pago de seguridad social, informe de supervisión y factura de venta o cuenta de cobro. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGA.** PRORROGAR la cláusula quinta del convenio de asociación No. CO1.PCCNTR.5147721, ampliando el plazo inicialmente pactado por el término de veintisiete (27) días calendario. **CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor de la presente modificación contractual está garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDPNo. 23 – 00897** de fecha seis (06) de septiembre de 2023, con cargo al Presupuesto General deRentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2023, expedido por la secretaría de hacienda y deltesoro municipal. **CLÁUSULA QUINTA: INALTERABILIDAD.** Las demás cláusulas del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.5147721, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION.** El presente documento se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las estipulaciones del convenio principal de asociación No. CO1.PCCNTR.5147721, conservan su vigencia en tanto no hayan sido modificados, aclarados, adicionados o complementados por el presente documento. En constancia se firma la presente por los intervinientes, el día quince (15) de septiembre de 2023.

POR EL MUNICIPIO,

LILIANA DELGADO MALDONADO.
Secretaria Local de Salud.

POR EL CENTRO DE BIENESTAR,

ANA MARÍA AMAYA BELTRÁN.
R/L CBA San Rafael y San Antonio del Socorro.
NIT. 890 203.677 – 7.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos	Abog. Dahiam Alberto Barco Ochoa	CPS Secretaria Local de Salud	
Revisó Aspectos Jurídicos	Abog. Carlos Fernando Quesada León	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Abog. Yudy Andrea Rodríguez García	Secretaria Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria Local de Salud.			

Powered by CamScanner